

ACUERDO REGIONAL N° 012-2010-GRSM/CR

Moyobamba, 17 FEB 2010

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, las cuales disponen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Acuerdo Interregional de fecha 22 de octubre del 2009, en el marco de la "I Asamblea de la Mancomunidad Regional Amazonas - San Martín - La Libertad", realizada en la ciudad de Trujillo, con la presencia de los Presidentes Regionales y Consejeros Regionales de los Gobiernos Regionales de Amazonas, San Martín y La Libertad, acordaron impulsar el proceso de integración de las regiones bajo la modalidad de "Mancomunidad Regional" para lograr su institucionalización mediante Ley;

Que, la Mancomunidad Regional, tiene como finalidad la integración mediante el mecanismo de la asociatividad de los Gobiernos Regionales a través de un acuerdo voluntario de dos o más Gobiernos Regionales, a fin de lograr la integración a través de la prestación de servicios y la ejecución de obras públicas promoviendo el desarrollo interregional;

Que, en el Acuerdo suscrito por los Presidentes y Consejeros Regionales de los Gobiernos Regionales arriba indicados, se comprometieron a ejecutar acciones concretas que permitan en el futuro materializar la constitución de la Mancomunidad Regional Amazonas - San Martín - La Libertad, asimismo, manifestar el deseo y la intención política de integrar los territorios y pueblos de ambas circunscripciones, bajo los principios de integración, pluralismo, concertación, desarrollo regional, autonomía, equidad, eficiencia, solidaridad, subsidiariedad y sostenibilidad;

Que, en Sesión Extraordinaria, desarrollada en la ciudad de Lamas, el día 30 de Octubre del 2009, el Presidente del Consejo Regional de San Martín, planteó al Pleno del Consejo Regional la conformación de una comisión de consejeros a fin que se avoquen exclusivamente a ver el tema de la Iniciativa Legislativa que se presentara al Congreso de la República, por tal motivo el Consejo Regional aprobó la conformación de la Comisión Especial para tratar el tema de presentación de la iniciativa legislativa de la Mancomunidad Regional Amazonas - San Martín - La Libertad, que estará integrada por los siguientes Consejeros Regionales: Prof. Pedro Vargas Rojas, Abog. Wilian Ríos Trigozo, Econ. Essari Plasencia Culqui y Prof. Walter Lincoln Rojas Salazar;

Que, mediante Ordenanza Regional N° -2009-GRSM/CR, de fecha 29 de Diciembre del 2009, el Consejo Regional aprobó CONSTITUIR la Mancomunidad Regional Amazonas - San Martín - La Libertad, asimismo se determinó conformar una Comisión Especial Interregional Amazonas - San Martín - La Libertad que gestione ante el Congreso de la República la aprobación del Proyecto de Ley de Mancomunidad Regional para su posterior institucionalización conforme a Ley y se elabore su Estatuto y/o Reglamento;

ACUERDO REGIONAL N°012 -2010-GRSM/CR

Que, con Informe Legal N° 044-2010-GRSM-ORAL, de fecha 27 de Enero del 2010, la Oficina Regional de Asesoría Legal, opina favorablemente porque el de Guía de Servicios del año 2010 - TUPA - de la Dirección Regional Agraria San Martín, se remita al Consejo Regional para su correspondiente aprobación;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, en Sesión Ordinaria desarrollada en el Auditorio del Gobierno Regional de San Martín, llevado a cabo el día Martes 16 de febrero del 2010, aprobó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR la Comisión Especial de Consejeros Regionales encargada de los temas relacionados con la Mancomunidad Regional Amazonas - San Martín - La Libertad; la misma que estará integrada por los siguientes Consejeros Regionales:

1. Abog. Wilian Alberto Rios Trigozo - Consejero Regional por la Provincia de Lamas
2. Econ. Essari Alejandro Plasencia Culqui - Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Cáceres
3. Prof. Pedro Vargas Rojas - Consejero Regional por la Provincia de Moyobamba

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el viaje de la mencionada Comisión Especial a las actividades que les correspondan realizar de la Mancomunidad Regional.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
CONSEJO REGIONAL

DERTIANO RIOS RUIZ
Presidente del Consejo Regional de San Martín

POR TANTO:
Mando se publique y se Cumpla



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

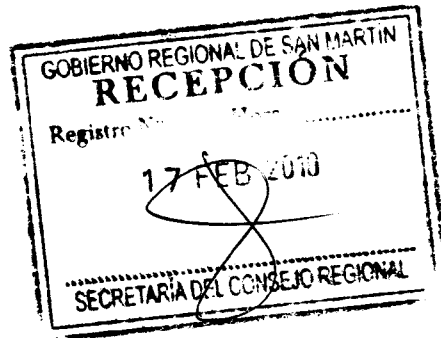


"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

Chachapoyas, 15 de febrero de 2010

OFICIO N° 103 -2010-GRA/PR.

Señor Profesor
DETIANO RIOS RUIZ
Consejero Delegado
Gobierno Regional San Martín
MOYOBAMBA



Asunto : **Invita a participar en la Segunda Asamblea de la Mancomunidad Regional San Martín – La Libertad – Amazonas, día 28 de febrero**

Es grato dirigirme a usted para expresarle mis cordiales saludos en nombre del Gobierno Regional Amazonas que me honro en presidir, a la vez me permito comunicarle que el día domingo 28 de febrero del presente año, se llevará a cabo en esta ciudad la **Segunda Asamblea de la Mancomunidad Regional San Martín – La Libertad y Amazonas**, evento en el que se definirá el Proyecto de Ley de la Mancomunidad Regional, así como la aprobación de los Estatutos y Declaración de la Oficialización de la Conformación de la Mancomunidad Regional.

En tal sentido, me complace invitar a usted y al Consejo en Pleno a honrarnos con su presencia en tan importante evento.

Seguro de contar con su grata concurrencia; propicia es la ocasión para testimoniarle las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Ing. Oscar R. Altamirano Quijpe
PRESIDENTE REGIONAL

FCC/PR(e)
oal/sec.

13558